



APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N° 184

DALCAHUE, 21 de enero de 2015.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; la reunión ordinaria N°37 del Concejo Municipal de Dalcahue; la petición de la Junta de Vecinos de Quetalco; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el convenio suscrito entre **Doña Angélica Barría Ulloa**, Presidenta de la Junta de Vecinos N°16 de Quetalco y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su **Alcalde Don Juan Alberto Pérez Muñoz**, para transferir la suma de **\$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos)** para cubrir gastos de **"ANIVERSARIO SECTOR QUETALCO"**.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta **24.01.004.128. Organizaciones de sectores rurales. 030307.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.

JAPM/CIVG/LAVB/dbbu.



CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS

En Dalcahue a 21 de enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** y Doña **Angélica Barría Ulloa**, Rut: _____, Presidenta de la Junta de Vecinos N°16 de Quetalco, Rut: _____, domiciliada en el sector _____, comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar el programa denominado "**ANIVERSARIO SECTOR QUETALCO**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para los gastos propios del referido programa correspondiente a la suma de **\$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos)**, la cual será entregada en una parcialidad.

Tercero: Los gastos deberán estar ejecutados a más tardar el 30 de Diciembre de 2015, de tal forma que proceda a efectuar una rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

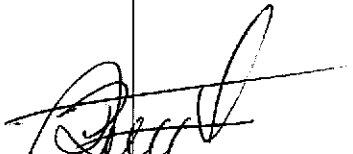
Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar los siguientes gastos:

- "**ANIVERSARIO SECTOR QUETALCO**"

Quinto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el **30 de Diciembre de 2015**.

Séptimo: El presente convenio se firma en ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


ANGÉLICA BARRÍA ULLOA
RUT: _____
Presidente J. V. Quetalco



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la comuna
Dalcahue